

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de marzo de 2021

VISTOS: ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LA PAPA EN LA REGIÓN LIMA ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA** es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, responsable de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de las políticas y la gestión del sector agrario. La Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en el Artículo 51 establece las funciones específicas en materia agraria a ser ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura y su función general es, administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales, fomentando la investigación y la transferencia de tecnología y extensión agropecuaria y otras funciones que le corresponde por ley o por normas reglamentarias correspondiente.;

Que, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE** es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, la misma que está regida por la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias y ampliatorias, sus leyes de creación y su Estatuto y su Reglamento General. LA UNDC se dedica a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social para lo cual cuenta con Facultades, con sus respectivas Escuelas Profesionales, para la formación de profesionales investigadores, especialistas, y docentes universitarios de alto nivel académico y científico, dentro de sus funciones comprende la de establecer relaciones de cooperación recíproca técnica y científica con instituciones públicas o privadas con el fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio del país.

Que, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, presentan el proyecto de ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LA PAPA EN LA REGIÓN LIMA que tiene como objetivo establecer lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional para la ejecución conjunta de actividades de interés común en temas de investigación, innovación, transferencia de tecnologías, conocimiento, asistencia técnica y difusión, que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias para desarrollar la competitividad de la cadena de valor de la papa en la Región Lima, de acuerdo a las políticas, facultades y competencias institucionales, estableciendo los lineamientos de trabajo para la implementación de un emprendimiento Productivo y ejecución de semilleros de papa, en zonas (Localidades rurales) ubicados en la provincia de Barranca, (Centro poblado de Vinto) y Cajatambo,

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de marzo de 2021
Distrito de gorgor (Tambo de Nunumia y localidad de Cochas Paca), y en la Provincia de Cañete y Yauyos en la Región Lima;

Que, la Ley Universitaria faculta a las universidades a suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, estando la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 043-2021-UNDC/OAJ-ERS, y los fundamentos expuestos en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora la suscripción del **ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LA PAPA EN LA REGIÓN LIMA ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que, en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Escuela Profesional de Agronomía.
Dirección Regional de Agricultura Lima
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
aov/Sec.Gral.